

# MANUAL DE BUENAS PRACTICAS EN EL TRABAJO DOMESTICO

**AIS**

Asociación para  
la Igualdad  
y la Solidaridad

FACILITAR  
LA RELACIÓN  
LABORAL ENTRE  
EMPLEADORAS  
Y TRABAJADORAS

INFORMAR SOBRE  
DERECHOS Y DEBERES.  
EVITAR SU  
VULNERACIÓN

NOS DIRIGIMOS A TI,  
TRABAJADORA  
DOMÉSTICA

*REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:*

*OIT: Manual de buenas prácticas para trabajadoras y empleadoras del servicio doméstico Santiago 2013 ISBN 978-92-2-327874-8 (impreso) - ISBN 978-92-2-327875-5 (web pdf)*  
*Algunos datos utilizados en páginas 10-11*

*FOLLETO INFORMATIVO SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SALUD LABORAL DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMÉSTICOS CCOO*  
*Algunos datos utilizados en páginas 20-21*

*Documento de buenas practicas elaborado por trabajadoras domésticas de AIS, en 2010*  
*Algunos datos utilizados en páginas 17-18*

---

Edita: Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.

Elaborado por: Gloria Fernández Puig y Carolina Álvarez Ramos,

con la colaboración de Diana Diaby Sánchez, Bárbara García Fernández y Trabajadoras Domésticas.

Subvencionado por: Junta de Andalucía, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

Diseño: Mimografico®

Impresión: Gráficas Alhambra

Deposito Legal: GR 497-2017

© Reservados todos los derechos. No está permitido reproducir, transmitir o almacenar ninguna parte de esta publicación, sin el permiso previo de las titulares de los derechos de propiedad intelectual.

# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRABAJO DOMÉSTICO

## CONTENIDOS

	Introducción.....	06
	Derechos y deberes.....	08
	Seguridad Social.....	12
	Contrato de trabajo.....	13
	Salario y cotización.....	14
	Fin de relación laboral.....	16
	Recomendaciones.....	17
	Salud y seguridad.....	20
	Situaciones de maltrato.....	22



**“Las tareas  
domésticas  
y de cuidados  
son imprescindibles  
para el buen  
sostenimiento  
de la vida,  
por ello  
es necesario  
visibilizar,  
valorar y  
cuidar a las  
que cuidan”**

## “ Nos sentimos satisfechas de que este Manual sea por fin una realidad”

Nuestro agradecimiento a la **Dirección General de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía**, que lo ha hecho posible.

*Este es un proyecto que considerábamos muy necesario llevar a cabo desde hacía tiempo.*

*Nuestra intención ha sido reunir en un documento toda la información necesaria para que el Trabajo Doméstico se realice en condiciones adecuadas. Todos los trabajos feminizados sufren desigualdad, tanto en las condiciones laborales, las económicas, como en cuanto a su valoración y reconocimiento.*

*Las trabajadoras domésticas y de cuidados, son las que más sufren esta discriminación.*

*Se produce con frecuencia explotación, invisibilización y abusos.*

### **Los objetivos de este Manual son:**

.....  
- Evitar la vulneración de los derechos fundamentales como trabajadoras.  
.....

- Informar a las partes implicadas en dicha relación laboral.  
.....

- Mejorar las condiciones, las oportunidades de empleo y el clima de trabajo.

*Por otro lado, contiene información básica para prevenir accidentes y riesgos laborales y para promover el autocuidado, ya que hay que cuidar a las que cuidan. Y por último información útil para que hacer en caso de situaciones de maltrato, abuso o violencia.*

*Nos dirigimos a ti, trabajadora doméstica: deseamos que este Manual sirva para conocer cuales son tus derechos y deberes y que ese conocimiento facilite el que se cumplan. Que este documento contribuya a que tu trabajo sea reconocido ya que es una tarea fundamental para el sostenimiento de la vida de las personas.*

*Nos dirigimos a las empleadoras o empleadores, recabando toda la información necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente. Esperamos que este Manual facilite la relación laboral; las trabajadoras domésticas cuidan de quien más queremos y deben recibir las mismas condiciones laborales que cualquier trabajador en su puesto de trabajo.*

*No podíamos hacer solas este Manual, hemos mantenido diversas reuniones con trabajadoras domésticas de nuestra asociación y han participado en su elaboración.*

*Gracias, seguiremos dando pasos juntas hasta conseguir el pleno reconocimiento de derechos y la valoración de un trabajo imprescindible.*

*Gloria Fernández Puig - Coordinadora AIS*

# 1. Introducción.

## Trabajo y empleo doméstico.

### Importancia de los cuidados.

Este manual surge de la experiencia acumulada durante más de 20 años por las trabajadoras de la Asociación para la Igualdad y la Solidaridad, en su labor de gestión de una Bolsa de empleo de Trabajo Doméstico, formada principalmente por trabajadoras de hogar inmigrantes.

A lo largo de estos años hemos llevado a cabo tareas de recogida de ofertas y demandas de empleo, información, intermediación, asesoramiento y diversos trámites que hemos realizado día a día con cientos de trabajadoras domésticas y de empleadoras.

Así hemos podido constatar la necesidad de recoger por escrito toda aquella información, que facilite las relaciones en este ámbito laboral y evite situaciones de discriminación por desconocimiento.

### ¿Qué es el trabajo doméstico?

Se define como el conjunto de tareas que se realiza en el hogar, o bien la propietaria del mismo o una trabajadora.

Trabajadora doméstica es la persona asalariada que tiene como funciones realizar dichas tareas domésticas.

Sus principales características son:

- Se realiza en el hogar de la persona empleadora.
- Las tareas que debe desarrollar la trabajadora son todas aquellas que correspondan con el cuidado del hogar y de sus miembros, incluida compra, preparación de alimentos, limpieza y cuidado de la ropa, entre otras.
- El trabajo doméstico es realizado mayoritariamente por mujeres.



**En el caso de las trabajadoras de hogar migrantes se agrava la situación descrita. Son las que realizan, casi exclusivamente, el trabajo de interna, el más duro por el horario, el aislamiento, la dureza y multiplicidad de tareas que deben realizar las trabajadoras internas al cuidado de personas con sus capacidades físicas y psíquicas mermadas y deterioradas.**

Desafortunadamente también es característico de este trabajo, la escasa valoración y la desigualdad en cuanto a condiciones y derechos, con respecto a otros empleos.

Es el único trabajo en el mundo que se realiza de forma gratuita. Millones de mujeres se enfrentan cada día a las duras tareas de su hogar así como a los cuidados, tanto de menores como de personas enfermas o dependientes, sin recibir ningún salario. Es un trabajo pesado, de largas jornadas y sin días de descanso o vacaciones.

Por otro lado es imprescindible ya que hace posible la vida diaria de cada núcleo familiar. A pesar de ello no se ve, es invisible, no hay reconocimiento, solo parece estar presente cuando no se hace, cuando nadie ha preparado la comida o lavado la ropa...

El trabajo doméstico y de cuidados es lo que hace sostenible la vida y las mujeres debemos situarlo en el importante lugar que merece.

Cuando se requiere de una trabajadora para que realice esas tareas, en muchas ocasiones tampoco su trabajo es valorado ni social ni económicamente, no estamos acostumbradas a que así sea ya que no lo han hecho con nosotras.

Históricamente, las primeras trabajadoras del hogar en el mundo solo recibían cama y comida a cambio de una dedicación absoluta a un trabajo tan duro y necesario.

A pesar de las mejoras en las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas, en general están desprovistas de derechos y expuestas a relaciones de vulnerabilidad. Frecuentemente sufren bajos salarios, tareas y horarios no definidos e incluso violencia verbal y acoso sexual.

En España la situación es la siguiente: mas de la mitad de las trabajadoras no tiene limite en sus horarios, muchas de ellas no tiene derecho a la protección por maternidad ni a periodos de descanso, hay un alto porcentaje de trabajadoras que no son dadas de alta en la Seguridad Social y es la única persona trabajadora del Estado Español sin derecho a desempleo.

60% migrantes

95% mujeres

En el caso de las trabajadoras de hogar inmigrantes se agrava la situación descrita. Son las que realizan, casi exclusivamente, el trabajo de interna, el más duro por el horario, el aislamiento, la dureza y multiplicidad de tareas que deben realizar las trabajadoras internas al cuidado de personas con sus capacidades físicas y psíquicas mermadas y deterioradas.

Desde la Asociación para la Igualdad y la Solidaridad hemos presenciado durante muchos años como estas trabajadoras cumplen una función imprescindible.

Ante la falta de recursos públicos del Estado o los altos precios de los servicios privados, con la incorporación de las mujeres al trabajo fuera del hogar (quienes tradicionalmente nos hemos visto obligadas a realizar estas tareas) ahora son ellas, las trabajadoras domésticas, las que entran en nuestras casas cuándo nosotras salimos para ocuparse de todas aquellas tareas necesarias para poder vivir.

También en muchas ocasiones cuidan de quien más queremos, de nuestros hijos e hijas, de nuestros mayores o enfermos.

Muestra de su buen hacer y profesionalidad, son los múltiples testimonios que recogemos de personas empleadoras agradecidas: *"Gracias, está cuidando de mi madre como si fuera su hija". "Mis hermanos y yo nunca podremos olvidar lo que ella a hecho por mi padre". "Mis padres han recuperado calidad de vida desde que ella trabaja en casa". "Me voy a trabajar tan tranquila dejando a mi bebé en sus brazos".*

**Queremos hacer desde estas páginas una llamada para romper su situación actual de desigualdad.**

Es de justicia que las trabajadoras del hogar y de cuidados tengan los mismos derechos y reconocimiento que cualquier otra trabajadora.

Es de justicia que se reconozca la importancia del trabajo doméstico y de cuidados para el funcionamiento de la vida, para que sea posible el día a día de un país.

Es de justicia de género y está en nuestras manos visibilizar, reconocer, mejorar las condiciones de este necesario e importante empleo.

**ESTE MANUAL PRETENDE  
CONTRIBUIR A ELLO**

# ESTEREOTIPOS SOBRE EL TRABAJO DOMÉSTICO

## ESTEREOTIPO

Las trabajadoras de hogar inmigrantes trabajan por menos dinero que las españolas.

## RESPUESTA

A IGUAL TRABAJO IGUAL SALARIO. EL SALARIO DEBE SER IGUAL PARA TODAS LAS TRABAJADORAS, SIN IMPORTAR LA CONDICIÓN O NACIONALIDAD

## ESTEREOTIPO

Las trabajadoras de hogar inmigrantes tienen menos necesidades en cuanto a alimentación, descanso, relaciones con sus familiares...

## RESPUESTA

LOS SENTIMIENTOS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS SON IGUAL DE VALIDOS, SIN IMPORTAR EL TRABAJO QUE DESEMPEÑEN O SU PROCEDENCIA. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES.

## ESTEREOTIPO

Ser trabajadora doméstica conlleva permitir que puedan tocar tu cuerpo sin tu consentimiento.

## RESPUESTA

NADIE PUEDE TOCAR TU CUERPO SIN TU CONSENTIMIENTO, NI SIQUIERA TU EMPLEADOR.

## ESTEREOTIPO

Las trabajadoras domésticas de los países del este son duras y aguantan todo.

## RESPUESTA

EN TODOS LOS PAÍSES Y LUGARES DEL MUNDO EXISTE UNA GRAN DIVERSIDAD DE PERSONAS. NADIE "AGUANTA TODO"

## ESTEREOTIPO

Las trabajadora domésticas procedentes de países de américa del sur son sumisas y cariñosas.

## RESPUESTA

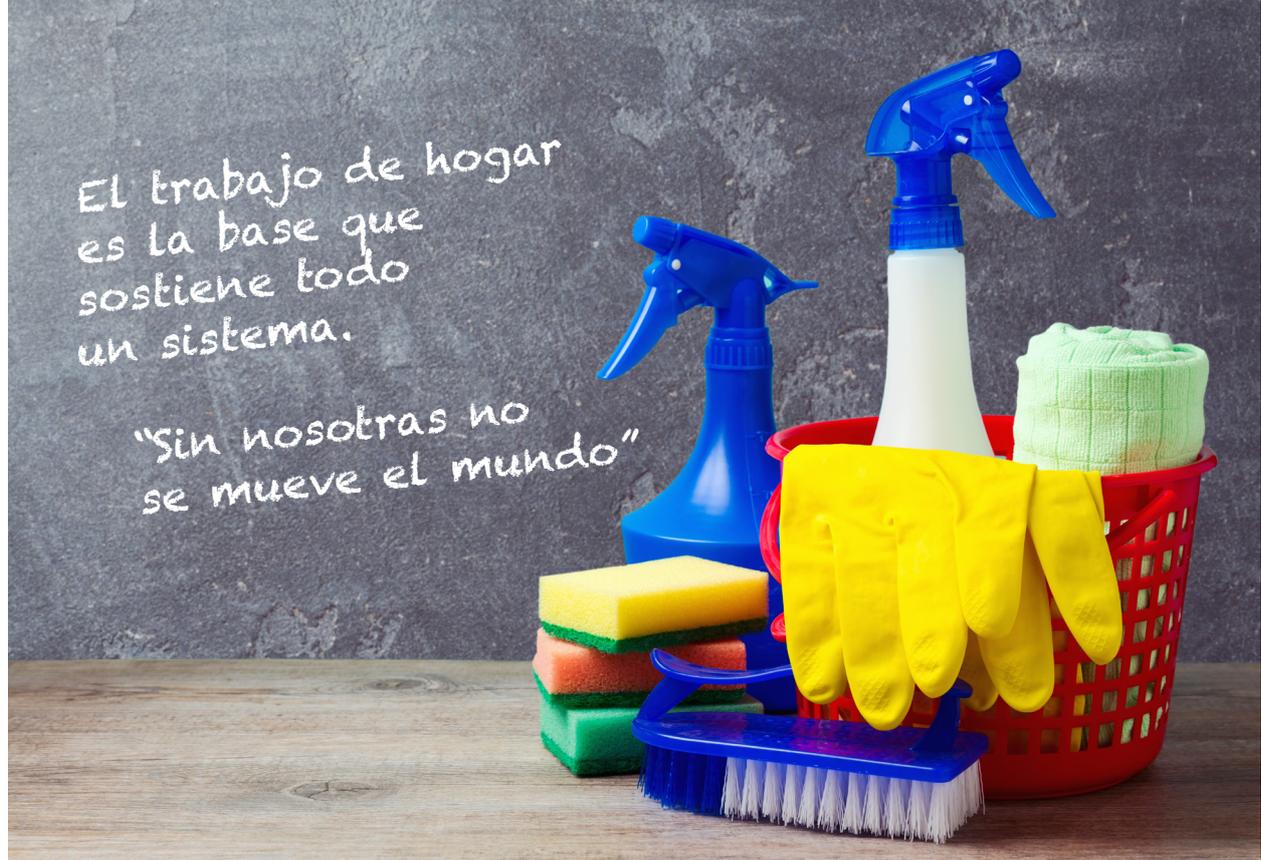
NO EXISTEN CARACTERÍSTICAS GENERALES QUE DEFINAN A LAS PERSONAS POR SU LUGAR DE PROCEDENCIA. LAS TRABAJADORAS DE AMÉRICA DEL SUR TAMBIÉN TIENEN LOS MISMOS DERECHOS Y LA LIBERTAD DE EXIGIRLOS.

## ESTEREOTIPO

Una trabajadora doméstica interna debe estar disponible las 24 horas del día.

## RESPUESTA

COMO CUALQUIER TRABAJADORA TIENE DERECHO A SUS HORAS DE DESCANSO Y PRESENCIA.



El trabajo de hogar  
es la base que  
sostiene todo  
un sistema.

"Sin nosotras no  
se mueve el mundo"

## 2. Derechos y deberes de las trabajadoras y empleadoras

Los derechos y deberes, tanto de empleadoras como de trabajadoras de servicio doméstico, venía regulado por el **Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto**. Sin embargo era una normativa muy básica que discriminaba a las trabajadoras de hogar con respecto al resto de trabajadoras y trabajadores de otros regímenes.

Después de muchos años reivindicando la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras de hogar así como su equiparación en derechos y condiciones al resto de la población trabajadora, las reformas en las condiciones laborales de las personas trabajadoras en el sector se materializa de forma oficial a través de la **Ley 27/2011, de 1 de agosto**, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y en el **Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre**, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

La firma de este acuerdo, que entro en vigor el 1 de enero de 2012, supuso cierta mejora en

algunos aspectos de las relaciones laborales y la calidad de vida del sector del trabajo en el hogar. Desde la **Organización Internacional del Trabajo** también se ha venido trabajando sobre la necesidad de mejorar la legislación y las condiciones de trabajo de las trabajadoras de hogar. Trabajo que culmina en la aprobación del **Convenio 189** para garantizar el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

En España este convenio aun no ha sido ratificado, sin embargo se están llevando a cabo distintas acciones para lograr la ratificación de este convenio en nuestro estado, como por ejemplo la concentración organizada por la Plataforma de trabajadoras de Hogar de Granada, en el Ayuntamiento de la ciudad, el pasado 16 de junio de 2016, con motivo del 5º aniversario de la aprobación del **Convenio 189 de la OIT**, para instar al gobierno de la nación a ratificarlo o el reciente I Congreso de Empleo de Hogar que se ha celebrado en el mes de octubre en Madrid.

## DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DE HOGAR

Percibir un salario digno. A la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

Estar dada de alta en la Seguridad Social, desde la primera hora de trabajo.

Recibir cobertura social en casos de enfermedad, maternidad, etc..por estar inscrita en la Seguridad Social.

Tener descansos, según su jornada de trabajo.

En el caso de las internas disponer de permisos por citas importantes como: acudir al medico, gestionar sus documentos, etc...

Vacaciones (30 días/año)

os días feriados correspondientes en cada Provincia, al igual que el resto de trabajadores/as (Granada: 14 días/año)

Cobrar horas extras si trabaja más horas de las que tenía establecidas.

Recibir copia o resguardo del recibo de sueldo.

Que se le den útiles de trabajo y ropa adecuada.

Recibir los aumentos de salario que se establezcan cada año

Ser tratada con respeto respecto a su persona, creencias, preferencias personales, etc.

Acudir a asociaciones o entidades para informarse/asesorarse sobre sus derechos laborales.

A que de su salario bruto se le descuente su aportación a la Seguridad social y contribuya al pago de la cuota de la misma.

A no sufrir discriminación directa o indirectamente por razones de origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, etc..

A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.

Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

## DEBERES DE LAS TRABAJADORAS DE HOGAR

Hacer los trabajos para los que fue contratada siguiendo las instrucciones que le dé la empleadora.

Presentarse puntual a trabajar los días acordados y en el horario acordado.

Avisar con anticipación en caso de tener que faltar al trabajo.

No faltar salvo motivos de fuerza mayor y justificar dicha falta.

Cuidar los materiales de trabajo y la ropa que le fue proporcionada para trabajar.

Cuidar los muebles, la ropa y todos los bienes del hogar donde trabaja.

Tratar con respeto a la empleadora, su familia y otras personas con las que deba relacionarse debido a su trabajo.

No difundir, ni transmitir a otros, datos, documentos y cualquier otra información de carácter confidencial que llegue a su conocimiento debido a su trabajo.

Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.

Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.



## DEBERES DE LAS EMPLEADORAS

Pagar el salario de acuerdo a lo convenido y a la normativa.

Inscribir a la trabajadora en la Seguridad social, desde la primera hora de trabajo.

Conceder a la trabajadora los descansos a los que tiene derecho.

Conceder a la trabajadora vacaciones, días festivos, y los permisos correspondientes por citas al médico y otras circunstancias importantes.

Abonar salario mensual, salario vacacional y pagas extras correspondientes.

Pagar horas extras si la empleada trabajó más horas de las que se habían establecido.

Dar a la trabajadora preferiblemente nómina.

Ofrecer a la trabajadora útiles de trabajo y ropa adecuada.

Realizar los descuentos a la seguridad social de la trabajadora y aportarlos a la seguridad Social junto con los suyos.

Otorgar a la trabajadora los aumentos salariales correspondientes.

Respetar el derecho de la trabajadora a informarse/asesorarse sobre sus derechos laborales en alguna entidad/asociación.

## DERECHOS DE LAS EMPLEADORAS

Elegir libremente a la trabajadora. Podrá realizar la selección directamente, mediante una entidad seleccionadora de personal, o mediante el mecanismo que estime pertinente.

Establecer las condiciones del contrato: si es por tiempo indeterminado, a prueba, etc. También puede establecer el salario (según normativa legal), los horarios, si el trabajo es de interna o externa, etc. Aunque puede acordar con la trabajadora estos aspectos, nunca podrá establecer condiciones de trabajo y salario que violen las normas legales.

Derecho a que la trabajadora cumpla con las condiciones establecidas en la contratación: horario, tareas, etc.

La empleadora tiene derecho a guiar a la trabajadora en sus funciones, organizando la tarea y pautándola. En todos los casos deberá respetar los derechos de la trabajadora.

Derecho a supervisar al personal, sin vulnerar la dignidad de la trabajadora.

Derecho a que la trabajadora cuide los bienes del hogar y al hogar.

Derecho a establecer las tareas que deberá realizar la trabajadora.

La empleadora puede realizar modificaciones en el contrato de trabajo para ajustarlo a sus necesidades, siempre y cuando no viole los derechos adquiridos por la trabajadora.

La empleadora tiene derecho a definir cuándo comienza y cuándo termina la relación de trabajo.

En caso de decidir finalizar la relación laboral, deberá abonar el finiquito correspondiente según las circunstancias y situación del despido.

Derecho a que la trabajadora cuide los materiales que le sean entregados, los materiales, los útiles de trabajo.

Derecho a que la trabajadora no difunda ninguna información a la que acceda por trabajar en el hogar, sea de índole personal, profesional, de seguridad, etc.

Derecho a exigir que la trabajadora no permita ingresar al hogar a nadie extraño, sin autorización de la empleadora.



### 3. Seguridad Social de las Empleadas de Hogar

#### ¿Quién tiene la obligación de dar de Alta y Cotizar?

Corresponde siempre al empleador; en caso de que la trabajadora preste servicio en varios hogares corresponde a cada uno de los distintos empleadores.

- No obstante, desde el 1 de abril de 2013, los trabajadores que presten sus servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador deberán formular directamente su afiliación, altas, bajas y variaciones de datos cuando así lo acuerden con tales empleadores.
- En todo caso, las solicitudes de alta, baja y variaciones de datos presentadas por las trabajadoras de hogar deberán ir firmadas por sus empleadores.

#### Plazo y lugar de presentación

1. La solicitud de alta deberá presentarse con antelación al comienzo de la actividad laboral.
2. La solicitud de baja y variaciones de datos se presentarán dentro del plazo de los 3 días naturales siguientes al del cese en el trabajo o de aquel en que la variación se produzca.
3. En las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
GRANADA: Tesorería General de la Seguridad Social  
Calle Gran Vía de Colón, 23 - Teléfono: 958 24 65 00

#### Documentación y datos necesarios para dar el alta

Para la realización del alta de una trabajadora de hogar en la Seguridad Social, hay que seguir una serie de pasos que mencionamos a continuación:

1. ALTA COMO EMPLEADOR. Primero debe darse de alta como empleador en la Seguridad Social. Para ello hay que rellenar el Modelo TA.6. En el caso de que no sea la primera vez que se contrate a una empleada de hogar y ya tenga código de cuenta de cotización como empleador, no se debe dar este paso.
2. ALTA DE LA TRABAJADORA DE HOGAR. Solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta ajena en el Régimen General - Sistema Especial para empleados de hogar. Rellenar Modelo TA.2/S-0138
3. FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO DOMESTICO. Realizar un contrato de trabajo firmado por ambas partes (empleadora y empleada). Debe recoger la duración de la jornada laboral y el sueldo del empleado. Existen 2 modelos de contrato: Modelo de contrato indefinido y Modelo de contrato de duración determinada.
4. Aportar número de cuenta donde se van a domiciliar las cotizaciones a la Seguridad Social y DNI o pasaporte de la empleadora y de la trabajadora (También fotocopias de ellos).
5. En caso de que la persona empleadora no pueda realizar la gestión, deberá rellenar Modelo T.5 autorizando a otra persona para que realice el tramite por ella.
6. Entregar toda la documentación en una oficina de la Seguridad Social. (Toda la documentación debe presentarse duplicada)

ANOTACIÓN: Todos los Modelos anteriormente citados pueden encontrarse físicamente en las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social. También están disponibles en la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyo enlace es el siguiente:

<http://www.empleo.gob.es/es/portada/serviciohogar/modelos/index.htm>

## 4. Contrato de Trabajo para Empleadas de Hogar

### ¿Qué debes saber?

1. Cuando se contrata a una trabajadora de servicio doméstico la relación de trabajo existe desde el momento en que comienza a cumplir funciones en el hogar, se haya o no firmado un documento o contrato específico.
2. Desde su inicio, la relación de trabajo doméstico debe desarrollarse en un ambiente de educación y respeto mutuos entre trabajadora y empleadora. Las condiciones de trabajo deben ser dignas, libres de cualquier tipo de discriminación o abuso.
3. El contrato debe contener: funciones a realizar, salario, horario de la jornada laboral, lugar del trabajo, pagas extras, tiempos de descanso y o vacaciones etc... todo aquello que sea necesario dejar claro.
4. El contrato será siempre por escrito y el empleador debe registrarlo en las oficinas públicas de empleo

### Modelos y duración del contrato

1. Modelo de contrato indefinido
2. Modelo de contrato de duración determinada (temporal)

\*Modelos disponibles en las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social y en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
<http://www.empleo.gob.es/es/portada/serviciohogar/modelos/index.htm>

Duración del contrato:

- El contrato podrá celebrarse por tiempo indefinido o por una duración determinada en los casos legalmente previstos.
- Podrá concertarse por escrito un periodo de prueba que no podrá exceder de dos meses y durante el cual el empleador y el empleado de hogar estarán obligados a cumplir con sus respectivas prestaciones, con posibilidad de resolución de la relación laboral por cualquiera de las partes con un periodo máximo de preaviso de siete días. La extinción del contrato durante el periodo de prueba no da lugar al pago de indemnización.

**Durante el periodo de prueba es obligatorio que la trabajadora disponga de contrato y alta en la Seguridad Social**

### Modalidad del servicio

Trabajo doméstico interno: significa que la trabajadora recibe vivienda y alimentación en el hogar donde trabaja ya que una vez que termina su actividad laboral, permanece en el hogar.

- a) La empleadora debe suministrar vivienda y alimentación digna.
- b) La alimentación deberá ser sana y suficiente, y comprenderá como mínimo: desayuno, almuerzo y cena.
- c) La habitación o vivienda deberá, como mínimo, ser privada, amueblada e higiénica.

Trabajo doméstico externo: al finalizar su actividad laboral la trabajadora se retira del lugar de trabajo.

## **Jornada, vacaciones y permisos**

La jornada máxima semanal será de 40 horas de trabajo efectivo, sin perjuicio de los tiempos de presencia.

---

Los tiempos de presencia no podrán exceder de 20 horas semanales, durante los cuales la trabajadora debe estar en el hogar pero no tiene que dedicarse a las tareas domésticas habituales.

---

Entre el final de una jornada y el inicio de de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de doce horas.

---

La trabajadora interna dispondrá al menos de 2 horas diarias para las comidas principales. Este tiempo no computa como tiempo de trabajo, sino de descanso.

---

El descanso semanal será de treinta y seis horas consecutivas que comprenderán, como regla general, desde el sábado por la mañana hasta el domingo por la noche.

---

El período de vacaciones anuales será de 30 días naturales. Al menos, 15 días deben ser continuados. Si se trabaja menos de un año, corresponde disfrutar la parte proporcional de los días/meses trabajados.

---

Durante las vacaciones la trabajadora va a cobrar su sueldo entero, igual que si estuviera trabajando.

---

Durante el periodo o periodos de vacaciones, la trabajadora de hogar no estará obligada a residir en el domicilio familiar o en lugar a donde se desplace la familia o alguno de sus miembros.

---

La trabajadora tendrá derecho al disfrute de las fiestas y permisos previstos para el resto de los trabajadores.

---

Festivos: 14 días festivos al año en Granada (igual que el resto de los trabajadores).

---

Estos días no son recuperables, es decir no tienes que ir otro día a trabajar por haber librado un festivo. Si tienes que trabajar un día feriado, ese día se te tiene que pagar o dar un día libre a cambio.

---

## **5. Salario y Cotizaciones a la Seguridad Social**

### **Retribuciones**

Se garantiza, como mínimo, el pago del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual, por debajo de este no se aplicara ningún descuento.

---

Dicho salario se entiende referido a la jornada de trabajo completa, percibiéndose a prorrata si se realiza una jornada inferior.

---

La trabajadora tendrá derecho a dos pagas extraordinarias al año, de modo que se garantice la percepción del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual.

---

Si se trabaja por horas, en el precio de cada una de las horas se incluye la parte proporcional de las pagas extras y las vacaciones.

---

La documentación del salario se realizará mediante la entrega a la trabajadora de un recibo/nómina.

---

Para consultar los diferentes salarios ver **Tabla Salarial Empleadas de Hogar Granada**

---

## Cotizaciones a la Seguridad Social

Las bases de cotización por contingencias comunes y profesionales se determinarán en función de la retribución percibida por las empleadas de hogar:

El tipo de cotización por contingencias comunes será el 26,60%; siendo el 22,10% a cargo del empleador y el 4,40% a cargo del empleado.

Para la cotización por contingencias profesionales se aplicará el 1,10%; a cargo exclusivo del empleador.

**\*El ingreso de las cuotas de cada mes se realizará el último día de el mes siguiente.**

## Incentivos en la Cotización

1. Será aplicable una reducción del 20% en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes en este Sistema Especial. Serán beneficiarios de dicha reducción los empleadores que hayan contratado, bajo cualquier modalidad contractual, y dado de alta en el Régimen General a un empleado de hogar a partir de 1 de enero de 2012, siempre y cuando la empleada no hubiera figurado en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar a tiempo completo, para el mismo empleador, dentro del período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2011.
2. La reducción del 20% se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% para familias numerosas siempre que las empleadas de hogar presten servicios que consistan exclusivamente en el cuidado o atención de los miembros de dicha familia numerosa o de quienes convivan en el domicilio de la misma, y que los dos ascendientes o el ascendiente, en caso de familia monoparental, ejerza una actividad profesional por cuenta ajena o propia fuera del hogar o estén incapacitados para trabajar.
3. Cuando la familia numerosa sea de categoría especial no será necesario que los dos progenitores desarrollen cualquier actividad retribuida fuera del hogar. Solo se reconocerá esta bonificación a un solo cuidador/a por unidad familiar.
4. En el caso de las trabajadoras que presten sus servicios menos de 60 horas mensuales por empleador y hayan asumido el cumplimiento de las obligaciones en materia de encuadramiento, cotización y recaudación, quedarán excluidas de los beneficios de estos incentivos.

## Acción Protectora

Las trabajadoras incluidas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar tendrán derecho a las prestaciones de la Seguridad Social en los términos y condiciones establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social, con las siguientes peculiaridades; entre otras:

1. El subsidio por incapacidad temporal en caso de enfermedad común o accidente no laboral se abonará a partir del noveno día de la baja, estando a cargo del empleador el abono de la prestación desde el día cuarto al octavo, ambos inclusive.
2. En caso de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el subsidio será el 75% de la base reguladora y se cobrará desde el día siguiente al de la baja.
3. No se tiene derecho a la prestación por desempleo.
4. El pago del subsidio por incapacidad temporal se efectuará directamente por la Entidad a la que corresponda su gestión, no procediendo el pago delegado del mismo.

## 6. Fin de la Relación Laboral

### Fin de la relación laboral, despido de la trabajadora doméstica

La relación laboral puede finalizar por distintas razones. Exponemos las más comunes:

#### 1. Por dimisión de la trabajadora

Si te vas por voluntad propia tienes que avisar con 7 días de antelación. La “renuncia” debe constar por escrito. En una renuncia no hay indemnización por despido.

#### 2. Por desistimiento del empleador/a

Deberá ser comunicado por escrito a la trabajadora de hogar. Te tienen que avisar con 7 días de antelación si el contrato ha sido de un año o menos y con 20 días si ha sido de más de un año.

Simultáneamente, deberá poner a disposición de la trabajadora una indemnización, íntegramente en metálico, en cuantía equivalente a 12 días naturales por año de servicio. La cuantía de la indemnización de doce días se aplica únicamente a los contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2012.

El empleador podrá sustituir el preaviso por una indemnización equivalente a los salarios de dicho período.

#### 3. Porque se acabe el tiempo convenido

Te tienen que avisar con 7 días de antelación si el contrato ha sido de un año o menos, y con 20 días si ha sido de más de un año. En este caso también tienes derecho a una indemnización de 12 días naturales por año de servicio.

#### 4. En el caso del fallecimiento de la empleadora

También finaliza el contrato y las personas herederas deberán hacerse cargo de los pagos que correspondan a la trabajadora. Si se extingue el contrato por fallecimiento del empleador la trabajadora tendría derecho al abono de una cantidad equivalente a un mes de salario (artículo 49.1.g) del Estatuto de los Trabajadores, con independencia de la antigüedad que tenga.

#### Otras causas de fin de contrato son:

- Por muerte, gran invalidez o invalidez permanente, total o absoluta, de la trabajadora.
- Por jubilación de la trabajadora.
- Por fuerza mayor que imposibilite la prestación del trabajo.
- Por voluntad de la trabajadora fundamentada en un incumplimiento del empleador/a, y/o si existiese abuso.

### ¿Qué se debe pagar al finalizar la relación laboral?

Cuando se acaba el contrato la trabajadora de hogar tiene derecho a cobrar el finiquito o la liquidación por el tiempo trabajado

- Siempre el salario de los días trabajados ese mes.
- Parte correspondiente de las pagas extras.
- Vacaciones que correspondan y no haya disfrutado. Solo añadir si te corresponde Indemnización.

### Es importante que la trabajadora sepa que:

1. Si no te dan los días de preaviso te los tienen que pagar como si los hubieses trabajado.
2. Durante el periodo de preaviso, si tu jornada es completa, tienes derecho a un permiso de 6 horas semanales para buscar un nuevo empleo.
3. Si eres trabajadora de hogar y tienes dudas sobre la cantidad que resulte de tu finiquito o liquidación o no estas de acuerdo, no debes firmar nada. Tienes derecho a informarte y asesorarte sobre lo que te corresponde antes de firmar.

## 7. Recomendaciones generales para trabajadoras y empleadoras

### 7.1 Recomendaciones para una entrevista de trabajo

Una entrevista de trabajo es una actividad clave en el proceso de selección del personal. Pretendemos informar a futuras empleadoras y trabajadoras sobre las recomendaciones más importantes que se deben tener en cuenta antes de realizar una entrevista de trabajo.

Normalmente cuando se trata de trabajo de hogar, las empleadoras buscan primordialmente personas que sepan realizar de manera correcta y óptima las tareas planteadas en la oferta de trabajo, pero también influyen las impresiones personales. Por ello es muy importante transmitir cordialidad, honestidad, afinidad y nuestra valía personal.

Es necesario acudir informada y preparada para superar la entrevista con éxito.

En el caso de las empleadoras, gracias a la entrevista van a tener la oportunidad de seleccionar a la persona más adecuada para desempeñar el trabajo que necesitan cubrir. La entrevista de trabajo va a permitir a la empleadora elegir libremente a la trabajadora, esta selección la puede hacer por sí misma o con la ayuda de una entidad seleccionadora de personal, o mediante el mecanismo que vea más oportuno.

### 7.2 Recomendaciones para las trabajadoras del hogar

**Antes de mantener el primer contacto con la empleadora debemos tener claras algunas cuestiones que facilitarán el proceso de elección del trabajo:**

Determinar la disponibilidad de tiempo (interna, externa, mañanas, tardes, noches, horas sueltas, etc..) que se tiene para trabajar es muy importante. Disponibilidad de vehículo propio, carnet de con-



#### DOCUMENTOS PARA LLEVAR A LA ENTREVISTA:

- DNI, NIE o en su defecto pasaporte en vigor Tarjeta de residencia y permiso de trabajo (si dispones de ello).
- Número y Tarjeta de la Seguridad Social.
- Currículum actualizado con fotografía.
- Referencias y cartas de recomendación de antiguos empleadores.

ducir, la posibilidad de desplazarse a pueblos o a zonas alejadas de su propia vivienda son aspectos relevantes que se deben tener en cuenta.

El tipo de personas con las que se tiene experiencia y se sabe trabajar, no es lo mismo cuidar a menores, que a familias de tres, cuatro o seis miembros, o si se encuentra más cómoda trabajando con personas mayores que pueden ser válidos o no válidos, son algunas cuestiones que se deben tener en cuenta antes de llegar a la entrevista para facilitar el proceso de selección a ambas partes.

## 7.3 Buenas prácticas que se recomiendan seguir...

### PRIMER CONTACTO

**Al mantener una conversación telefónica para informarse de una oferta de trabajo es importante:**

1. Presentarse correctamente, y decir de parte de quien se llama, quien nos ha dado la oferta, etc.
2. Es más correcto en primer lugar hablar de usted.
3. Solicitar información sobre la oferta: horarios, tareas, salarios... Pero es más importante conseguir una cita para mantener una entrevista y hablar estos aspectos personalmente
4. Asegurarse de que se han entendido bien todos los datos. Si no es así, solicitar que nos repitan lo que no haya quedado claro. Anotar muy bien la dirección, el nombre y el teléfono y la hora acordada.
5. Si no conocemos el lugar de la entrevista buscar la calle en un plano, preguntar, incluso visitar con antelación.

### ENTREVISTA

1. En este tipo de trabajos se valora mucho la experiencia anterior, por lo que si tienes referencias escritas, llévalas contigo.
2. Uno de los aspectos más importantes a la hora de realizar una entrevista, así como a la hora de trabajar es la puntualidad. Procuraremos llegar siempre puntualmente, mejor incluso unos minutos antes de la hora acordada.
3. En caso de que nos retrasemos por algún motivo avisar cuanto antes al empleador/a. Si por algún motivo muy extraordinario no se pudiera acudir llamar para pedir disculpas, aunque sea al día siguiente.

4. Para la entrevista es importante buscar una buena apariencia personal, y sobre todo cuidaremos nuestro aspecto.
5. Durante la entrevista, presentarse y contestar a las preguntas que se hagan de la forma más relajada posible, procurando hablar respetuosamente.
6. Acude siempre a la entrevista con un currículum actualizado y con referencias laborales.

### LA OFERTA

1. Si la oferta no te interesa, no pasar nunca a otra persona. Informar a la bolsa en la que nos han dado trabajo para decir que no nos interesa y los motivos, con confianza.
2. Si el trabajo es de interna, controla las condiciones de calidad e higiene de las instalaciones donde vivirás.
3. Averigua durante la entrevista para que tareas la quieren contratar, en qué horario y con qué frecuencia.
4. Consulta sobre el salario ofrecido sin miedo alguno. Cuando te informen de la cantidad, consulta si se trata del salario bruto (al que todavía no se le hicieron los descuentos) o salario líquido (con los descuentos ya realizados).
5. En la entrevista negocia todas las condiciones de trabajo tales como: jornada, salario, pago de horas extras, tareas, formas de pago, vacaciones, alta en la seguridad social, ect.
6. Si te proponen realizar tareas que no sabes, no quieres o no puedes hacer, hazlo saber a la empleadora.

¡TRABAJADORA DE HOGAR!

*Cuando finalices un trabajo, no olvides nunca pedir referencias a los empleadores, puede ser una carta de recomendación o un número de teléfono.*

*Las referencias de trabajos anteriores es algo muy valioso para ti, ya que ellas te facilitarán encontrar un nuevo empleo.*

# COMO ACTUAR EN LA ENTREVISTA

Preséntate a la familia de manera natural y educada y sigue las instrucciones que te de la familia, dejando que ella sea la que guíe la entrevista y te muestre la casa.

Presta toda la atención posible para así comprender y retener la máxima información necesaria.

Contesta a las preguntas de manera natural y sincera, resalta aquello que sabes hacer muy bien y relaciónalo con experiencias laborales anteriores, aprovecha en ese momento para mostrarle las referencias que has llevado contigo.

Una vez que has escuchado a la empleadora y contestado sus preguntas es el momento de resolver las dudas que tengas. no dudes en preguntar cualquier cosa que no te haya quedado clara.

Termina la entrevista expresando tu gratitud por la oportunidad que te han concedido y diles lo interesante que te parece su oferta

## 7.4 Recomendaciones para empleadoras de trabajo doméstico

Realizar una buena entrevista a la trabajadora nos va a permitir decidir si la persona entrevistada es la más adecuada para desarrollar las tareas que se necesitan cubrir.

La persona seleccionada va a desarrollar un trabajo de suma importancia, ya que va a entrar en contacto con la intimidad personal de la empleadora, su espacio, su casa, su familia.

Por lo que seleccionar a la persona apropiada es una tarea que se debe realizar con tiempo y teniendo en cuenta diferentes factores que queremos destacar.

Antes de realizar la entrevista es importante establecer unos objetivos de la misma, para ello es recomendable hacer una lista con los puntos a tratar y las preguntas que se van a realizar, como por ejemplo:

1. Horario de la jornada laboral
2. Tareas a realizar por la empleada
3. Experiencia anterior y tipo de ofertas para las que ha trabajado
4. Salario, pagas extra y vuestra política de subida salarial
5. Tiempo libre, descansos y vacaciones
6. Período vacacional
7. Conocimientos de tareas concretas como cocina, plancha, cuidados..
8. Si debe compartir el trabajo con otra persona hazlo saber

### CONSEJOS:

Una herramienta muy útil a la hora de valorar a las candidatas son la referencias, la mayoría de las veces que una trabajadora del hogar realiza sus funciones de manera correcta las empleadoras les proporcionan referencias escritas donde se pueden encontrar los números de teléfono de los responsables, con los que se puede contactar.

El hecho de no tener ninguna referencia no significa que la candidata no sepa realizar sus funciones correctamente.

Se aconseja realizar la entrevista en un espacio neutral y tranquilo, como por ejemplo la misma casa donde se va a trabajar. Esto, permitirá a la candidata tener conocimientos de los espacios así como las personas con las que va a trabajar. Al principio es aconsejable realizarla a solas con la candidata y después se puede incorporar a la familia para ver como interactúa.

**EL TRABAJO  
DECENTE PARA LAS  
TRABAJADORAS  
DOMÉSTICAS  
COMIENZA  
EN CASA**

[ilo.org/domesticworkers](http://ilo.org/domesticworkers)

## 8. Salud y seguridad en el trabajo doméstico

Un riesgo laboral, se define como aquel riesgo que tiene lugar en el puesto de trabajo y que puede derivar en una enfermedad laboral o en un accidente laboral.

El trabajo domestico y de cuidados, al igual que cualquier otro trabajo, conlleva consigo una serie de riesgos para la salud y la seguridad de las trabajadoras domésticas.

Por esta razón y como en todos los trabajos, se tienen que tomar medidas para prevenir los posibles riesgos laborales que puedan suceder en el ámbito del empleo domestico y los cuidados.

Las medidas de prevención no son solo de interés y cumplimiento para las trabajadoras, si no que también lo son de los empleadores/as, ya que ellos también están obligados a cuidar de que el trabajo de sus empleadas se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene, siguiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Así lo dice claramente el artículo 3.4 de la ley de prevención de riesgos laborales: **“El/la titular del hogar familiar está obligado a cuidar de que el trabajo de sus empleadas se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene”**

El permitir situaciones de trabajo en condiciones nocivas o peligrosas atenta contra el derecho a la vida y la integridad de las personas.

## RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

.....

**Consejos básicos a seguir para la prevención de los riesgos más comunes, asociados al trabajo doméstico y de cuidados.**

### CAÍDAS

- Usar escaleras o escalones adecuados
- No subir a objetos inestables
- Utilizar calzado adecuado y limpio
- Limpieza y orden de las zonas de trabajo, evitando pisar suelos húmedos, sucios, irregulares, etc

### CORTES

- Utilizar los utensilios de corte adecuados; evitar el contacto de nuestras manos con las partes más afiladas
- Poner atención en la tarea que se está realizando
- No usar accesorios personales como anillos, pulseras, etc

### INCENDIOS

- Mantenimiento adecuado de electrodomésticos, cables e instalaciones eléctricas
- No sobrecargar enchufes
- No dejar sustancias inflamables, cerca del fuego o expuestas al sol
- No dejar fuegos encendidos sin vigilar
- Es recomendable disponer de extintor

### ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

- Limpiar y desinfectar baños, duchas y lavabos
- Lavar manos antes y después de los contactos por curas o lavado de personas enfermas
- Impedir el contacto directo con material contaminado (agujas, gasas, ropa) mediante el uso de guantes, que deberá suministrar el empleador
- Realizar una buena ventilación de lugares cerrados



## GOLPES

- Colocar los objetos pesados en el suelo o en los estantes bajos
- No dejar armarios ni cajones abiertos en la zona de paso

## ELECTROCUCIONES

- No utilizar aparatos eléctricos con manos mojadas
- Mantener los enchufes lejos de zonas húmedas
- Prestar atención al buen estado de cables  
Sustituir los cables defectuosos
- No tirar del cable, sino de la clavija
- No dejar conectados aparatos que no estén en uso
- Antes de manipular la red eléctrica, (por ejemplo para cambiar una bombilla) cortar la corriente de la llave general.

## INTOXICACIONES

- Mantener visibles las etiquetas de los productos, y prestar atención a lo indicado en dichas etiquetas sobre, peligros y medidas preventivas para su manipulación y utilización
- Mantener una buena ventilación durante la utilización de productos químicos
- No mezclar productos químicos  
(Ejemplo: lejía + amoníaco= intoxicación)
- No comer o beber, cerca de productos peligrosos y lavarse las manos tras manipularlos
- Acudir rápidamente al médico si se observan síntomas de intoxicación procurando identificar el producto químico

## SOBRESFUERZOS

- Evitar la manipulación de cargas, en la medida de lo posible, sustituyéndola por manejo mecánico
- Evitar las acciones de fuerza y repetitivas
- Respetar la duración de las jornadas laborales, hacer pausas y descansar las suficientes horas entre jornadas (al menos 12 horas)
- No superar los 25 kg, y si las condiciones no son seguras (agarre complicado, suelo inestable, postura forzada, etc.), pedir ayuda
- Evitar manipulaciones por encima del nivel de los hombros, y movimientos bruscos con cargas pesadas o voluminosas
- Para levantar y transportar cargas: mantener postura correcta, separando los pies al ancho de los hombros (aproximadamente), bajar y subir doblando las rodillas (tipo sentadilla), con la espalda recta

## ESTRÉS, ANSIEDAD, DEPRESIÓN

- Flexibilidad horaria, para favorecer la conciliación laboral
- Reconocimiento por parte de la empleadora/or del trabajo realizado por la empleada doméstica
- Facilitar la contratación y alta en la seguridad social y un salario digno
- Poner límites a horarios y cargas laborales, haciendo que respeten las horas libres y aprovechando para hacer actividades de ocio y/o deportivas fuera del trabajo
- Dar y aceptar apoyo de familiares y amistades
- Realizar técnicas de relajación y respiración
- Comer de forma equilibrada

**EMPLEADORA:** Recuerda que un entorno de trabajo adecuado, y una atención a las personas favorece la motivación y satisfacción de las trabajadoras. Si la salud y la calidad de vida de las trabajadoras mejora, también mejora el rendimiento, la eficacia, el compromiso y el buen hacer de las personas empleadas.

**EMPLEADA:** Trabajar bajo unas condiciones adecuadas es tu derecho. No olvides ser responsable y cuidadosa con el trabajo que desempeñas. Cumple con las medidas de prevención y exige que se respeten en tu puesto de trabajo.

## 9. Recomendaciones ante situaciones de maltrato, abuso o violencia en el trabajo de hogar

El empleo doméstico a diferencia de otros tipos de trabajos no cuenta con las mismas protecciones laborales que se aplican al resto de trabajos.

El trabajo doméstico es una de las ocupaciones más importantes del mundo. Aunque sigue siendo parte de la economía informal de un país, es un trabajo fundamental para el funcionamiento de la economía.

Aun así, la ley no protege el empleo doméstico. Normalmente desatienden este tipo de trabajo en cuanto a legislación protectora y labores de control, debido a que el empleo doméstico es realizado por mujeres y se da dentro del hogar familia, en el espacio privado de las familias, en el que prevalece la inviolabilidad del domicilio.

Es por estos motivos (falta de control por parte de los gobiernos, desprotección de leyes, privacidad del entorno de trabajo, etc...) que en ocasiones, en el empleo doméstico se pueden producir situaciones de maltrato, abuso e incluso violencia hacia las trabajadoras de hogar.

Las trabajadoras domésticas pueden enfrentarse a explotación laboral y toda una serie de abusos graves, que van desde el internamiento/aislamiento forzado, salarios por debajo de lo establecido, retrasos o impagos, negación de alimentos e imposibilidad de ir al médico o tener que trabajar estando enfermo, el exceso de horas de trabajo sin días de descanso hasta el maltrato físico, psicológico y sexual.

No son casos aislados, es mucho más frecuente de lo que deseáramos



### ¿Por qué hablar de violencia en este manual?

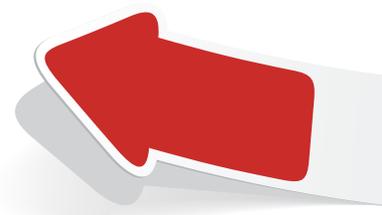
También han de enfrentarse a situaciones de discriminación por etnia o religión y a chantajes o amenazas de quitarles su documentación.

Es por ello, que en este Manual hemos considerado adecuado incorporar un conjunto de buenas prácticas que permitan contribuir a la erradicación de todo tipo de situaciones de maltrato, abuso o violencia que puedan tener lugar en el empleo doméstico.

Las situaciones de violencia o maltrato que pueden darse en el empleo doméstico, NO son casos aislados, es importante que todas seamos conscientes de que es una realidad que existe y que estas situaciones pueden ocasionar daños muy graves tanto a nivel psicológico y físico, como a nivel familiar y social de las trabajadoras de hogar.

**Empleadora cuida y vigila** que el trabajo de tu empleada de hogar se desarrolle en un ambiente libre de situaciones de violencia o maltrato. Es tu responsabilidad.

**Trabajadora no estas sola**, no permitas situaciones que vulneren tus derechos como persona, pide ayuda, no tengas miedo.



## ¿CÓMO ACTUAR ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA?

- Cuando se trata de personas mayores que ejercen algún tipo de violencia hacia la trabajadora doméstica, es recomendable poner en conocimiento de los hijos/responsables del mayor la situación que se está viviendo dentro del hogar, exigiendo que se adopten medidas por su parte para detener dicha situación de violencia.
- Ante cualquier situación de violencia o abuso o simplemente para resolver dudas y solucionar problemas relacionados con el trabajo buscar ayuda y asesoramiento en las diferentes entidades u organizaciones de apoyo que se detallan a continuación.
- Haz caso de tu intuición, si al realizar una entrevista o acudir a un domicilio para un trabajo, intuyes que puedes ser acosada, no acudas, no te quedes a solas .
- No permitir conductas o acciones que sean humillantes, ofensivas, intimidatorias, etc.. por parte del empleador o cualquier otra persona, manifestando vuestro rechazo. No tolerar que se repitan o agraven.
- Ser precavida a la hora de asistir a entrevistas de empleadores que hayan contactado contigo a través de anuncios o carteles que has colgado en la calle, en internet o en prensa. Procura ir acompañada a estas citas.
- No te sientas culpable ni te avergüences, TÚ NO TIENES LA CULPA, no te aísles, cuéntalo.
- Puedes poner en conocimiento de la Policía, cualquier acto violento recibido.
- No estás sola, existe un buen número de entidades que pueden ayudarte. CUÉNTALO

## DÓNDE ACUDIR !!

ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD "AIS"  
Calle Alhamar 42 1ºDcha, 18004, Granada.  
Teléfono: 958 522 207  
E-mail: [asociacion.ais@gmail.com](mailto:asociacion.ais@gmail.com)

ASOCIACIÓN EMPLEADAS DE HOGAR DE GRANADA  
Teléfono: 958 24 06 39  
E-mail: [empleadasdehogar@yahoo.es](mailto:empleadasdehogar@yahoo.es)

ASOC. SOCIO CULTURAL "NOSOTRAS" POR LOS CUIDADOS Y EL EMPLEO DE HOGAR  
Teléfono: 650 24 28 85  
E-mail: [asociacionnosotras@gmail.com](mailto:asociacionnosotras@gmail.com)  
Facebook: Asociación socio cultural Nosotras

CARITAS  
C/ Maria Blanchard, 16, 18014 (Zona norte)  
Teléfono: 958 283 800  
[albertoalmohalla@caritasgranada.org](mailto:albertoalmohalla@caritasgranada.org)

CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS  
Ubicados en los distintos barrios de Granada. (Albayzín, Beiro, Centro, Chana, Genil, Norte, Ronda y Zaidín) Debes acudir al más próximo a tu domicilio.

CRUZ ROJA  
Cuesta Escoriaza, 8A, 18008 Granada  
Teléfono: 958 22 14 20

GRANADA ACOGE  
Calle Portería de Santa Paula, s/n, Granada 18001  
Teléfono: 958 20 08 36

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Calle San Matías, 17, 18009 Granada  
Teléfono: 958 02 58 00

NÚMERO DE ATENCIÓN A LA MUJER GRATUITO 900 200 999  
Atención las 24 horas del día los 365 días del año

NÚMERO GRATUITO VÍCTIMAS DE MALTRATO  
TELÉFONO 016  
Atención las 24 horas del día los 365 días del año

SAVA (SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA)  
Avenida del sur, nº1 (1ª Planta)  
Teléfono. 662 97 91 67 - 662 97 91 76  
[granada.sava.iuse@juntadeandalucia.es](mailto:granada.sava.iuse@juntadeandalucia.es)

# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRABAJO DOMÉSTICO

**A I S**

Asociación para  
la Igualdad  
y la Solidaridad



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR